

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3400

RESOLUCIÓN 1612/2022, de 20 de julio, de la Directora Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Donostialdea, por la que se procede a la corrección de errores a la Resolución 1399/2022, de 20 de mayo, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Coordinador/a Unidad Central de Radiología (Aranzazu) en la Organización Sanitaria Integrada Donostialdea de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 1399/2022, de 20 de mayo, de la Directora Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Donostialdea, se aprobó la convocatoria de la provisión, mediante libre designación de un puesto de Coordinador/a Unidad Central de Radiología (Aranzazu) en la Organización Sanitaria Integrada Donostialdea de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Habiéndose detectado varios errores en los apartados 1 y 2 sobre los requisitos de participación, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el apartado 1.– Requisitos de participación.

donde dice:

«a) Ser personal fijo (estatutario, funcionario o laboral) en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional C1»

debe decir:

«a) Ser personal fijo (estatutario, funcionario o laboral) en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional B1 o C1»

donde dice:

«b) Hallarse en posesión de la titulación correspondiente al grupo profesional C1»

debe decir:

«b) Hallarse en posesión de la titulación del grupo profesional B1 (Diplomados sanitarios) o Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico (Grupo C1)»

donde dice:

«c) Experiencia profesional mínima de 2 años en grupo profesional C1»

debe decir:

«c) Experiencia profesional mínima de 2 años en el grupo profesional B1 (Diplomados sanitarios) o de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico (Grupo C1)»

miércoles 27 de julio de 2022

En el apartado 2.– Méritos a considerar.

donde dice:

«Experiencia y/o formación en gestión de Unidades de Técnicos Especialistas en Radiología»

debe decir:

«Experiencia y/o formación en gestión de equipos»

Asimismo, se procede a la reapertura del plazo de solicitudes de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En San Sebastián, a 20 de julio de 2022.

La Directora Gerente de la OSI Donostialdea.

PD (Resolución 53/2019, de 24 de enero)

La Directora de Personal,
ESTHER LITAGO SOLA.